



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 19 de mayo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 431-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 15 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 24 y el proveído de fecha 19 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 724;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, con Carta N° 020-2026-ORNAU/MCU-P de fecha 27 de marzo de 2026, suscrita por el Presidente de la Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali, solicita conformación de mesa técnica para la revisión del número de vacantes por modalidades de admisión y su inclusión en agenda de Consejo Universitario;

Que, mediante INFORME N° 11/2026-UNIA-VRA-MQC de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por la Lic. Marisol Quintana Cabrera - Asistente Administrativo Académico, se dirige a la Vicerrectora Académica, y sugiere que se requiera informe técnico de la Dirección de Admisión y de las autoridades de cada Facultad respecto a la demanda histórica para definir vacantes por modalidad para cada examen de admisión; asimismo, deberán emitir opinión técnica sobre la propuesta presentada por el representante de la ORNAU;

Que, mediante CARTA N° 435-2026-VRA-UNIA de fecha 06 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, se dirige al Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación, Intercultural y Humanidades – UNIA, y solicita informe técnico mediante el cual se establezcan los criterios para la definición de vacantes por modalidad en los procesos de admisión ofertados por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Carta Múltiple N° 015-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 07 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación, Intercultural y Humanidades – UNIA, solicita a la Directora de la Escuela Profesional Educación Inicial Bilingüe-UNIA y Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria-UNIA, informe técnico que establezca los criterios para la definición de vacantes por modalidad en los procesos de admisión de nuestra Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante CARTA MULTIPLE N°014-2026-UNIA-VRA-DA de fecha 16 de abril de 2026, suscrita por el Mg. Manuel Calle Ignacio – Director de Admisión, solicita al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe (EIB) y a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe (EPB), la ratificación o incremento del cuadro de vacantes que se ofertaran en el proceso de admisión 2026-II;

Que, mediante CARTA N° 177 - 2026-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB de fecha 21 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Reyna Olano del Castillo – Directora de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe, solicita la ratificación de 60 vacantes de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que se oferta en el proceso de admisión 2026-II, según se precisa:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350-2026-UNIA-CU

VACANTES	POBLACION	META
30	ORIGINARIOS	
30	MESTIZOS	
TOTAL		60

Que, mediante CARTA N°338-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 23 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación, Intercultural y Humanidades – UNIA, remite al Director de Admisión, la Carta N° 177 - 2026-UNIA-R-VRA-FELYH/DEPEIB de fecha 21 de abril de 2026, de la Escuela Profesional de Inicial Bilingüe detallando la disponibilidad de vacantes;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 004-26-UNIA-VRA-FELYH-DAPyH-DEPEPB de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Alfredo Paucar Curasma - Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, **señala**: "La determinación del número de vacantes debe responder a criterios técnicos que garanticen la calidad educativa, la capacidad instalada y la disponibilidad docente constituyen factores limitantes para el incremento de vacantes y la incorporación de nuevas escuelas profesionales influirá en la redistribución de postulantes", y **recomienda**: "Establecer un total de **TREINTA (30) VACANTES** para la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe en el Proceso de Admisión 2026-II, con la finalidad de garantizar una adecuada atención académica, calidad en la enseñanza y eficiencia en el proceso formativo";

Que, mediante Carta Múltiple N° 019-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 11 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación, Intercultural y Humanidades – UNIA, remite a los miembros del Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades la PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2026-II, DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INICIAL BILINGÜE, PRIMARIA BILINGÜE Y ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INTERCULTURAL, conforme se detalla:

ESCUELAS	CANTIDAD
Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe	30
Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe	30
Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural:	
• Especialidad en Matemática, Computación e Informática.	30
• Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria.	30
TOTAL	120

Que, mediante Carta N° 431-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 15 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación, Intercultural y Humanidades – UNIA, remite al Presidente del Consejo Universitario, Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0373-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 13 de mayo del 2026, que resuelve en su **ARTICULO PRIMERO**: "APROBAR el número de vacantes para el proceso de Admisión 2026-II, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, según se detalla:

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
Educación Inicial Bilingüe	30
Educación Primaria Bilingüe	30



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 350-2026-UNIA-CU

Educación Secundaria Intercultural	
- Especialidad en Matemática, Computación e Informática.	30
- Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria.	30
Total	120

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciada el 18 de mayo de 2026 y continuada el 19 de mayo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0373-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 13 de mayo del 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0373-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 13 de mayo del 2026, que resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: "APROBAR el número de vacantes para el proceso de Admisión 2026-II, de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, según se detalla:**

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
Educación Inicial Bilingüe	30
Educación Primaria Bilingüe	30
Educación Secundaria Intercultural	
- Especialidad en Matemática, Computación e Informática.	30
- Especialidad en Comunicación en Lengua Española y Lengua Originaria.	30
Total	120

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Admisión y demás direcciones y/o unidades competentes, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL